

Ayuntamiento del
dia 18. de Diciembre de
1864.

En el salon de la casa consistorial de la antezglesia de faldacans a diez y ocho de Se-
tiembre se mit ochocientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del señor Alcalde D.
Martin de Barandica, se reunieron D. Jose Ignacio de Arteta, D. Benito de Hormaechu,
D. Francisco de Gascua y D. Jose de Beharavia Regidores de esta antezglesia, sin que
se hayan presentado el teniente de Alcalde D. Nicolas de Legorburu ni el Sr. Regi-
doro D. Jose Ramon de Larrinaga y el teniente de D. Juan Bautista de Larrea por
las muchas ocupaciones que han tenido para la asistencia y estando en reunidos
se acordó lo siguiente

Atendida a lo que fuere el teniente presidente del distrito de
Bilbao en un oficio fecha seis del presente que dirige al Alcalde de esta antezgle-
sia, se autoriza ampliamente para este ayuntamiento a D. Martin de Barandica
Alcalde de la misma para que convocara el dia veinticuatro del actual y doce
horas de la mañana al salon de la casa consistorial de la villa de Bilbao
al nombramiento de los individuos que vieren penden al distrito de Bilbao p.
que se auxiliar a la Diputacion en los trabajos estadisticos en cumplimiento de lo
ordenado por la Honra Diputacion en circular de veintinueve de Agosto ultimo

Con lo que se levanta la sesion firmados los señores concurrentes
a que yo el secretario actúo

Martin de Barandica. Jose Ignacio de Arteta,
Benito de Hormaechu. Juan de Gascua. Jose de Echeverria

Ricardo P. de Urquiza
Pis. into

Ayuntamiento del dia
18. de Diciembre de 1864.

En el salon de la casa consistorial de la antezglesia de faldacans a
diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Martin de Barandica, se reunieron D. Nicolas de
Legorburu, teniente de Alcalde, D. Juan Bautista del aula, D. Jose P
Ramon de Larrinaga y D. Benito de Hormaechu Regidores sin que se hayan
presentado D. Jose de Beharavia D. Francisco de Gascua y Jose Ignacio de
Arteta, con quienes se propone el ayuntamiento de esta antezglesia, y estando
en reunidos, se acordó lo siguiente

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde presidente que la re-
clamacion que se habia interpuso contra este ayuntamiento por que el anterior
señor de este vecindario sobre pago de sales, habia sido desestimada por la
Honra Diputacion, y que este habia acudido al Juzgado de primera instan-
cia. Y teniendo presente que al interponer por Veria en este procedimiento
se folde a las disposiciones vigentes por tanto la escusa que se
fue causada a Veria se convertaba unicamente para en el caso de
acudir al Tribunal, por los los relativos al abono o negativa del re-
conocimiento de intereses, y no para el pago de estos, que en caso de
acabo así, no puede entender sobre ellos el Tribunal por ser inco-
mutables de sus atribuciones, y en vista tambien del oficio recibida el
señor Alcalde del señor Gobernador civil de esta Provincia en fecha
doce del presente, que igualmente dió cuenta tambien de ello, **Deliberamos**
se impetrara del cuerpo de Administracion de esta Provincia la ap-
autorizacion para la defensa del señores promovido a consecuencia de lo